



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 009 - 2009 - GRA/CR

Ayacucho, **12 MAYO 2009**

**EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO  
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 06 de mayo de 2009, trató el tema relacionado a la ampliación de número de integrantes del Equipo Técnico para la ejecución de las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2010; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2009-GRA/CR, de fecha 09 de febrero de 2009, se aprueba la Conformación del Equipo Técnico encargado de conducir y brindar el soporte técnico durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2010, integrado por un coordinador y nueve miembros;

Que, mediante Oficio N° 263-2009-GRA/PRES, el Señor Presidente del Gobierno Regional presenta ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional "Propuesta de Ampliación del número de integrantes que conforman el Equipo Técnico encargado de conducir y brindar el soporte técnico durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2010"; iniciativa presentada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en cumplimiento al Acuerdo aprobado por el Consejo de Coordinación Regional - CCR en reunión de fecha 30 de marzo de 2009, donde se propone la ampliación de representantes de la Sociedad Civil en el Equipo Técnico; con el Dictamen respectivo se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante el Comunicado N° 026-2008-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas establece el cronograma de ejecución de actividades de las Fases del Presupuesto Participativo correspondiente al Año 2010, el cual es de cumplimiento obligatorio por los Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado y la sociedad civil;

Que, el literal c) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, la ampliación del número de Integrantes del Equipo Técnico encargado de conducir y brindar el soporte técnico durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2010 del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2009-GRA/CR, conforme se detalla:

1. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Coordinador

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**ORDENANZA REGIONAL N° 009 - 2009 - GRA/CR**

- |  |         |
|--|---------|
| 2. Sub Gerencia de Planeamiento<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b>                            | Miembro |
| 3. Supervisor Sectorial II<br>Sub Gerencia de Planeamiento<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b> | Miembro |
| 4. Supervisor Sectorial I<br>Sub Gerencia de Planeamiento<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b>  | Miembro |
| 5. Planificador II<br>Sub Gerencia de Planeamiento<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b>         | Miembro |
| 6. Representante del Colegio de Ingenieros del Perú – CDA  | Miembro |
| 7. Sub Gerencia de Finanzas<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b>                                | Miembro |
| 8. Sub Gerencia de Programación e Inversiones<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b>              | Miembro |
| 9. Gerencia Regional de Infraestructura<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b>                    | Miembro |
| 10. Oficina Regional de Estudios e Investigaciones<br><b>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</b>         | Miembro |
| 11. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - UNSCH                                      | Miembro |
| 12. Mesa de Concertación de la Juventud de Ayacucho  | Miembro |

**Artículo Segundo.- ENCARGAR,** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los **12** días del mes de mayo del año dos mil nueve.



Gobierno Regional de Ayacucho  
Consejo Regional

*[Signature]*  
Lic. EMILIANO CHICHÓN CASTRO  
Consejero Delegado

**POR TANTO:**

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los **12** días del mes de mayo del año dos mil nueve



GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO

*[Signature]*  
Ing. ERNESTO MOLINA CHAVES  
PRESIDENTE